



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-19572658-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE SALTA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-19572658-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 378/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 509 del 12 de agosto de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-10725409-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 509 del 12 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL

Requisitos de Ingreso:

- Contar con título de grado universitario de Ingeniero o profesiones afines, en las áreas de química, procesos industriales, construcción, minas, energía, electricidad, electrónica, mecánica e instrumentación, cuyos planes de estudio tengan una duración no menor a cuatro años y dos mil seiscientas (2.600) horas.
- Todos los casos no contemplados en la enunciación precedente, serán analizados por la Comisión Coordinadora de la Carrera, con ajuste a las disposiciones contenidas en el artículo 39 Bis de la Ley de Educación Superior.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Propiedades fisicoquímicas del Gas Natural	Cuatrimestral	32	Presencial	
2	Fundamentos del Flujo de Fluidos en cañerías y redes de gas natural	Cuatrimestral	48	Presencial	
3	Principios de la Protección Ambiental - Normativa Aplicable	Cuatrimestral	24	Presencial	
4	Materiales y Corrosión - Normas Técnicas en las Instalaciones de Gas Natural	Cuatrimestral	32	Presencial	
5	Teoría de Combustión	Cuatrimestral	48	Presencial	
6	Fundamentos de Medición, Regulación y Automatización del Gas	Cuatrimestral	32	Presencial	
7	Dibujo Técnico Asistido por Computadora	Cuatrimestral	40	Presencial	
8	Instalaciones de GLP y GNC	Cuatrimestral	32	Presencial	
9	Seguridad y Análisis de Riesgos	Cuatrimestral	32	Presencial	
10	Evaluación y Gestión de Proyectos de Instalaciones de Gas Natural	Cuatrimestral	40	Presencial	
	Trabajo Final	---	80	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-19572658- -APN-DAC#CONEAU UN SALTA- ESP. EN DISEÑO DE
INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL-PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.